

Experiencias en la Implementación del Programa de Gestión de Sustancias Químicas en Perú

Dirección General de Calidad Ambiental

Ministerio del Ambiente

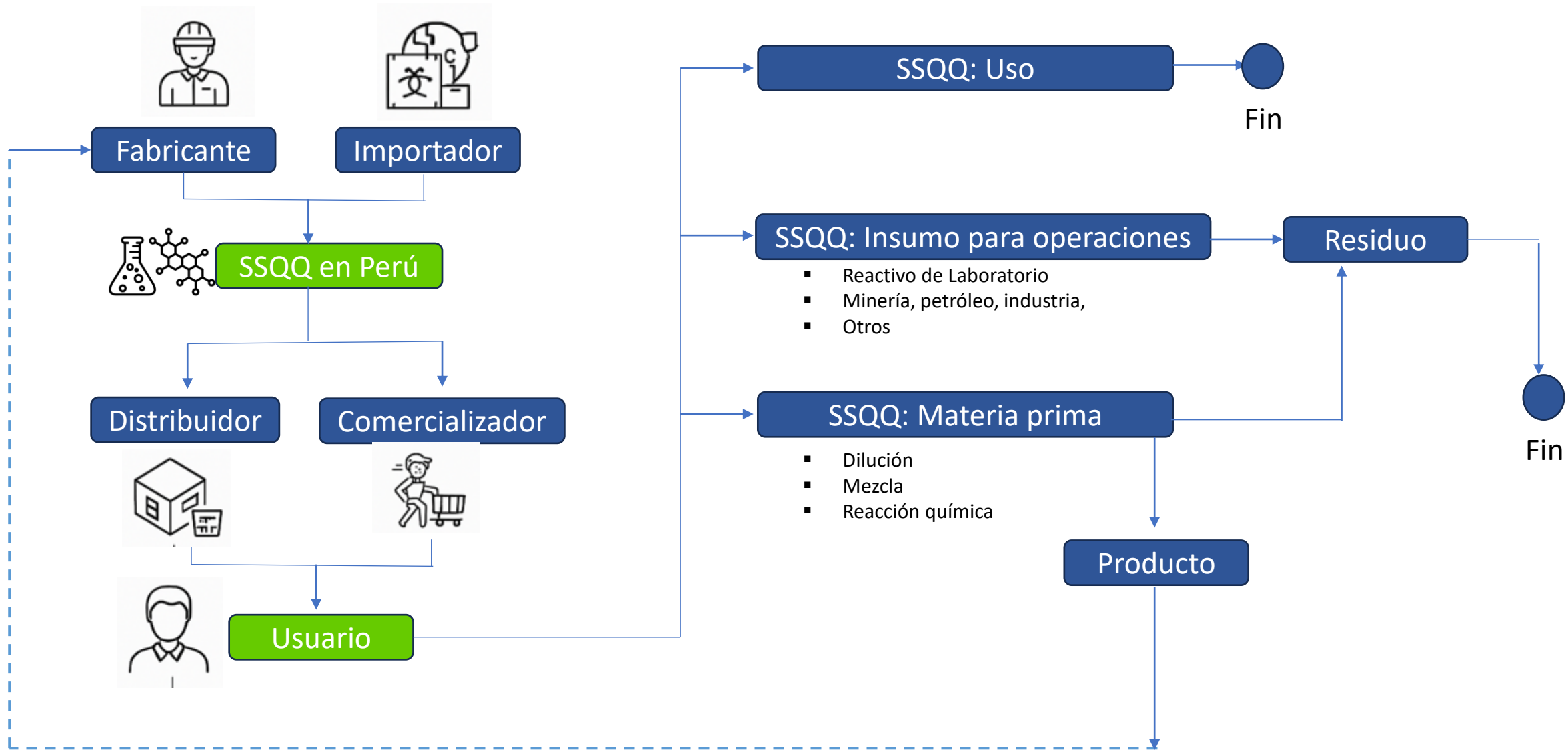
01 de octubre de 2025

Índice

- 1. Generalidades de las sustancias químicas en el Perú**
- 2. Regulación de las sustancias químicas en el Perú**
 - Decreto Legislativo N° 1570**
 - Propuesta del Reglamento de la Ley N° 1570**
- 3. OCDE y la regulación de las sustancias químicas**
- 4. Registro de emisiones y transferencia de contaminantes (RETC)**
- 5. Conclusiones**

Generalidades de las sustancias químicas en el Perú

Ciclo de vida de las sustancias químicas



Entidades que participan en la Gestión de las sustancias químicas en el Perú



Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (IQBF)

- D.L. N° 1126
- D.S. N° 044-2013-EF
- D.S. N° 268-2019-EF
- D.L. N° 1103



Plaguicidas PQUA, PBUA, reguladores

- D.L. N° 1059
- Ley N° 30190,
- D.S. N° 018-2008-AG
- D.S. N° 001-2015-MINAGRI
- Decisión N° 804 de la CAN N° 2075



Materiales y residuos peligrosos

- Ley N° 28256
- D.S. N° 021-2008-MTC
- D.S. N° 004-2017-MTC
- D.S. N° 008-2019-MTC



Desinfectantes, plaguicidas de uso doméstico, productos farmacéuticos y otros

- Ley N° 26842, Decisión 706 CAN
- Ley N° 29459 y modificatorias
- D.S. N° 016-2011-SA y modificatorias
- Decisión 706 y 833 de la CAN
- Ley N° 31189
- D.S. N° 007-2023-SA - Reglamento de la Ley N° 31189



Convenios internacionales de SSQQ

- Convenio de Estocolmo
- Convenio de Minamata
- Convenio de Rotterdam



Sustancias químicas tóxicas y precursores – Armas químicas

- Ley N° 29239
- D.S. N° 008-2011-PRODUCE



Armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados

- Ley N° 30299 y modificatorias
- D.S. N° 010-2017-IN



Fuentes de radiación ionizante

- Ley N° 28028 y modificatorias
- D.S. N° 039-2008-EM



Problema público en la gestión de las SSQQ en el Perú

- *Accidentes, muertes y riesgos asociados al manejo inadecuado de las sustancias químicas sobre la salud y el ambiente*

Manejo inadecuado de
Sustancias Químicas



- **Dificulta comunicación efectiva de riesgos y peligros** de manera preventiva para trabajadores y usuarios

Información no
estandarizada



- **Regulación inexistente** para algunas sustancias (aditivos químicos, solventes industriales, etc.) y **regulación sectorial fragmentada** (Plaguicidas (PQUA), autorizaciones sanitarias, IQBF, explosivos, etc.) que **no cuenta con enfoque de gestión integral de prevención de riesgo y peligros en toda la cadena comercial.**

Regulación incompleta
y fragmentada



- Información sectorizada que **dificulta la trazabilidad de las sustancias químicas** que se importan y/o fabrican en el país.

Ausencia de
trazabilidad de
sustancias químicas en
el Perú





PERÚ

Ministerio
del Ambiente



2. Regulación de las sustancias químicas en el Perú

- Decreto Legislativo N° 1570**
- Propuesta del Reglamento de la Ley N° 1570**

Decreto Legislativo N° 1570

Publicado el 28/05/2023



- Establece obligaciones, atribuciones y responsabilidades de las entidades públicas y usuarios/as de sustancias químicas para proteger la salud de las personas y el ambiente.
- Adopción de medidas y mecanismos para la reducción de los riesgos asociados a la gestión integral de las sustancias químicas a lo largo de su ciclo de vida.

Decreto Legislativo N° 1570

1. OBJETO

Establecer obligaciones, atribuciones y responsabilidades de las entidades públicas y usuarios de sustancias químicas para su gestión integral



2. FINALIDAD

Proteger la salud de las personas y el ambiente a través de la adopción de medidas y mecanismos para la reducción de los riesgos asociados a la gestión integral de sustancias químicas a lo largo de su ciclo de vida.



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Son de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, dentro del territorio nacional, que realice la gestión integral de sustancias químicas.



4. ESTRUCTURA

6 Capítulos
29 Artículos
8 Disposiciones complementarias finales
3 Disposiciones complementarias transitorias
1 Disposición complementaria modificatoria

DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto
El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer obligaciones, atribuciones y responsabilidades de las entidades públicas y usuarios/as de sustancias químicas para su gestión integral.

¿Qué se espera con la Ley N° 1570?

Sector Privado

Disminución de accidentes laborales

Protección de la Salud y el Medio Ambiente.

En la Población

Comunicación efectiva sobre los peligros intrínsecos.



Con la OCDE

Facilita cumplimiento de 12 de los 20 instrumentos legales relacionados sustancias químicas.



En la normativa

Establece una norma transversal para la gestión de sustancias químicas.

Mecanismos

Procedimientos para la evaluación y gestión de riesgos asociados a sustancias químicas.

Mecanismo para la gestión integral de las sustancias químicas

Ventajas

Uniformización de contenidos en las SSQQ

SGA

- Adopción del **Sistema Globalmente Armonizado** (SGA de las Naciones Unidas – Libro Púrpura)
- Clasificación de peligros
- Etiquetado
- Ficha de datos de seguridad

Mecanismos establecidos en el **Reglamento**

Control de SSQQ existentes en el país

Planificación de estrategias nacionales

RENASQ

- Alojado en el SINIA
- Registro de SSQQ peligrosas
- Registro por fabricantes/importadores
- Carácter **declarativo**
- **Interoperabilidad** con los registros existentes (SIGIA, IQBF, Armas químicas, entre otros)

Control de riesgo del manejo de SSQQ

Mejor fiscalización en el sector

MEDIDAS DE MANEJO DE RIESGO

- Adoptado por usuarios de SSQQ
- **Aplicación gradual**
- Aplicable a Cancerígenos, múgatenos, tóxicos para la reproducción y Peligrosas para el ambiente

Lineamientos de formulación de **medidas específicas** para la reducción y **manejo de riesgo**

Análisis de ocurrencia de la contingencia y medición de daños posibles

Mejor gestión de riesgos a cargo de los usuarios

EVALUACION DE RIESGOS

- Solicitado a partir del RENASQ
- **Solicitado por el MINAM**
- **Aprobado por el MINSA**

Lineamientos para la elaboración de las **evaluaciones de riesgo**

Clasificación de peligros

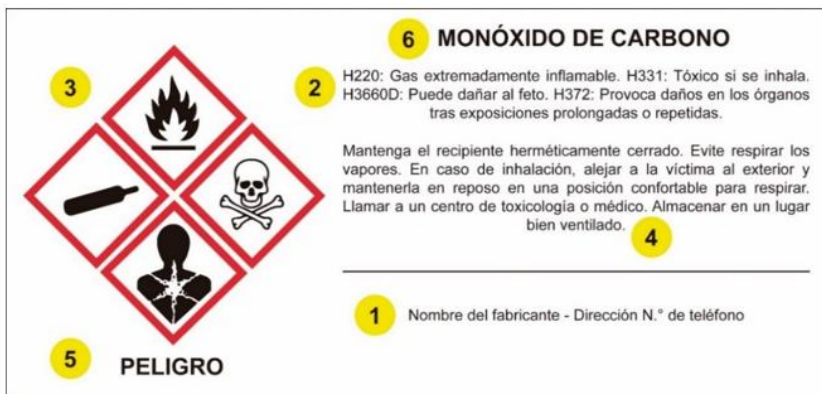
Clase de peligro
Toxicidad aguda
Corrosión/irritación cutánea
Lesiones oculares graves/irritación ocular
Sensibilización respiratoria o cutánea
Mutagenicidad en células germinales
Carcinogenicidad
Toxicidad para la reproducción
Toxicidad específica de órganos diana (Exposición única)
Toxicidad específica de órganos diana (Exposiciones repetidas)
Peligro por aspiración



Clase de peligro
Peligros para el medio ambiente acuático
Peligros para la capa de ozono

Clase de peligro
Explosivos
Gases inflamables
Aerosoles y productos químicos a presión
Gases comburentes
Gases a presión
Líquidos inflamables
Sólidos inflamables
Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (autorreactivas)
Líquidos pirofóricos
Sólidos pirofóricos
Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo
Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables
Líquidos comburentes
Sólidos comburentes
Peróxidos orgánicos
Sustancias y mezclas corrosivas para los metales.
Explosivos insensibilizados

Etiquetado



6 MONÓXIDO DE CARBONO

H220: Gas extremadamente inflamable. H331: Tóxico si se inhala. H360D: Puede dañar al feto. H372: Provoca daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.

Mantenga el recipiente herméticamente cerrado. Evite respirar los vapores. En caso de inhalación, alejar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar. Llamar a un centro de toxicología o médico. Almacenar en un lugar bien ventilado.

1 Nombre del fabricante - Dirección N.º de teléfono

5 PELIGRO

1. Identificación del fabricante y/o importador
2. Indicaciones de peligro
3. Pictogramas
4. Consejos de prudencia
5. Palabras de advertencia
6. Identificador del producto
7. Información complementaria



Ficha de datos de seguridad

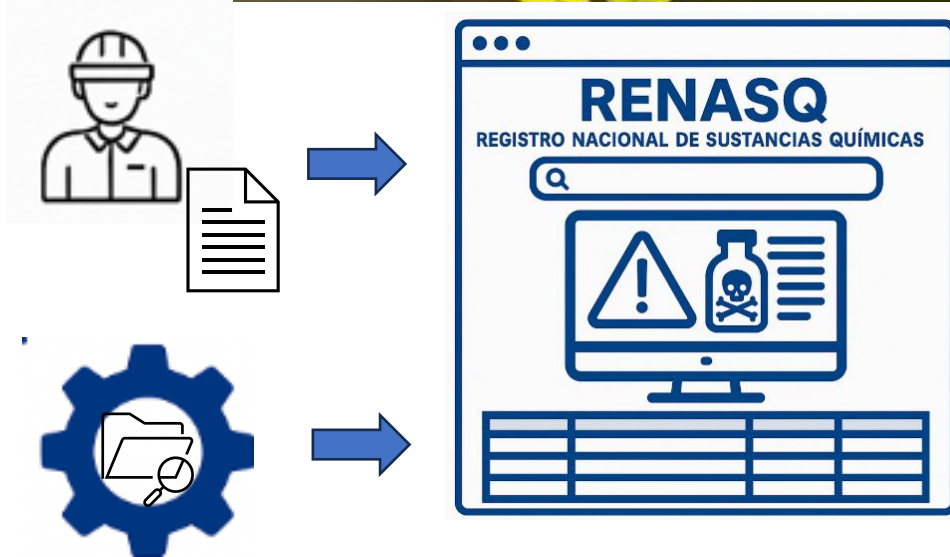
Sección 1.	Producto e identificación de la compañía.
Sección 2.	Identificación de peligros.
Sección 3.	Composición, información sobre ingredientes.
Sección 4.	Medidas de primeros auxilios.
Sección 5.	Medidas en caso de incendio.
Sección 6.	Medidas en caso de derrame accidental.
Sección 7.	Manejo y almacenamiento
Sección 8.	Controles de exposición y protección personal.
Sección 9.	Propiedades físicas y químicas
Sección 10.	Estabilidad y reactividad.
Sección 11.	Información toxicológica.
Sección 12.	Información ecológica.
Sección 13.	Consideraciones de disposición.
Sección 14.	Información sobre transporte.
Sección 15.	Información reglamentaria.
Sección 16.	Información adicional.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Mecanismo N°2. Registro nacional de sustancias químicas (RENASQ)



- RENASQ: Registro Nacional de Sustancias Químicas
- Su administración está a cargo del MINAM y se articula al Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).
- Tiene carácter declarativo y no es constitutivo ni limitativo de derechos
- Mecanismo para la sistematización de información sobre sustancias químicas peligrosas.
- Cuenta con datos actualizados sobre aquellas que se fabrican e importan en el país; así como de sus fabricantes e importadores
- Permite gestionar los riesgos asociados a las sustancias químicas

Mecanismo N° 3. Medidas de manejo de riesgos

Otorga la facultad de fiscalización, supervisión, y sanción por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley, su Reglamento y normas complementarias a las siguientes entidades:



- **Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL):** Vigila y exige el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo establecidas en las disposiciones sobre la clasificación y etiquetado de sustancias químicas.



- **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI):** Supervisa, fiscaliza y sanciona el incumplimiento de las disposiciones sobre la clasificación y etiquetado de sustancias químicas.

- **Ministerio de la Producción (PRODUCE):** Supervisa, fiscaliza y sanciona el incumplimiento de las disposiciones sobre la clasificación y etiquetado de sustancias químicas, referidas a las sustancias químicas susceptibles a ser empleadas para la fabricación de armas químicas.



- **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA):** (i) Supervisar, fiscalizar y sancionar a los/las administrados/as, respecto de las obligaciones ambientales contenidas en el Decreto Legislativo y su Reglamento, (ii) Supervisar el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional y regional, (iii) Supervisar y fiscalizar que los fabricantes e importadores de sustancias químicas, proporcionen información al RENASQ, sancionando su incumplimiento, (iv) Supervisar y fiscalizar la presentación de las evaluaciones de riesgos de las sustancias químicas para la salud y el ambiente en los casos que corresponda, así como sancionar su incumplimiento.



AUTORIDADES SECTORIALES

GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS



Lineamientos de formulación de **medidas específicas** para la **reducción y manejo de riesgo**

Mecanismo N° 4. Evaluación de riesgos



- Proceso destinado a estimar los riesgos que representa para la salud humana y el ambiente la presencia o exposición real o potencial a una sustancia química
- La evaluación de riesgos de las sustancias químicas para la salud y el ambiente es presentada al MINSA para su aprobación, previa opinión técnica favorable del MINAM.
- La evaluación de riesgos de las sustancias químicas para la salud y el ambiente es elaborada según los **lineamientos** establecidos por el MINSA, aprobados por Decreto Supremo con refrendo del MINAM





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Compromisos a ejecutar en el marco de la Ley N° 1570



Art. 7

Diseño y puesta en marcha del RENASQ
Manual de Usuarios

Art. 8

Lineamientos para la formulación de medidas específicas para la reducción y manejo del riesgo para para la salud y/o el ambiente de sustancias químicas

Art. 9

Criterios de priorización para la identificación de sustancias químicas de interés nacional
Lineamientos para la elaboración de Evaluación de riesgos de las sustancias químicas para la salud y el ambiente.
Procedimiento Administrativo para la aprobación de la Evaluación de riesgos de las sustancias químicas para la salud y el ambiente.

Art. 16

Desarrollo de acciones de educación, asistencia técnica y sensibilización dirigidas a los/las usuarios/as de sustancias químicas

Anexo

Listado de Clasificación Anticipada de Sustancias Químicas (iterativo 2 años).

Propuesta del Reglamento de la Ley N° 1570



Resolución Ministerial N° 00214-2024-MINAM

Lima, 24 de julio de 2024

VISTOS, el Memorando N° 01116-2024-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 0148-2024-MINAM/VMGA/DGCA/DCCSQ y los Memorandos N° 01081-2024-MINAM/VMGA/DGCA y N° 01135-2024-MINAM/VMGA/DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental; el Informe N° 00195-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM y el Memorando N° 00656-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00475-2024-MINAM/SG/OGA.I de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación del proyecto de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1570, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Sustancias Químicas y su anexo; así como el proyecto de Decreto Supremo que lo aprueba y la Exposición de Motivos.

- Prepublicado el 24/07/2024
- En Comisión de Coordinación Viceministerial
- Matriz de con comentarios nacional e internacional.

Estado actual

Revisión por la
Comisión de
Coordinación
Viceministerial
Octubre-Noviembre
2025



Refrendos
Decreto Supremo
refrendado
Noviembre 2025



Publicación
Diciembre 2025



Compromisos propuestos en el Reglamento

Informes de opinión técnica para la modificación del Listado de Clasificación Anticipada de Sustancias Químicas

Resolución ministerial con umbral para la comunicación de la clasificación de peligros, etiquetado y FDS

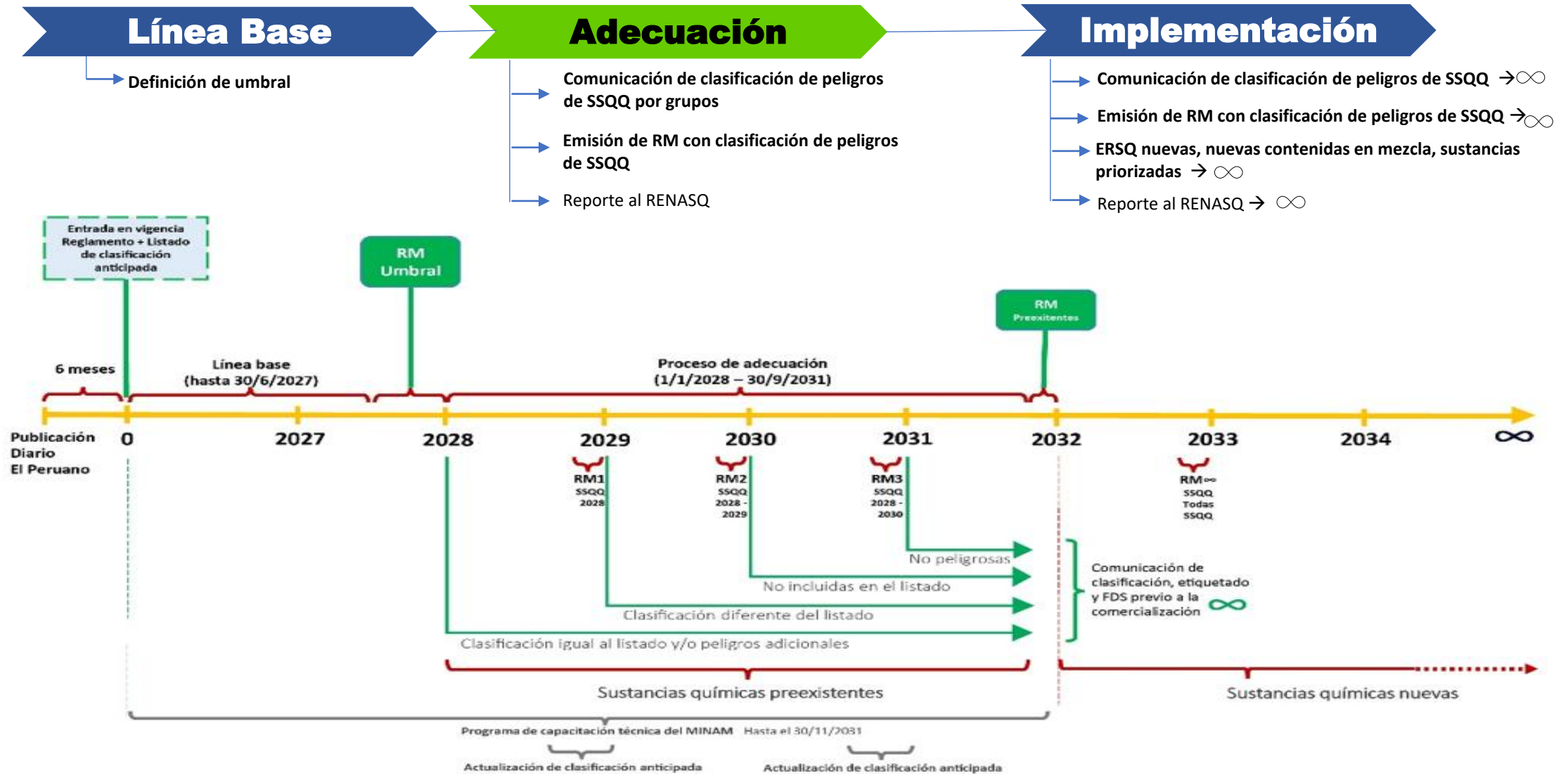
Resoluciones ministeriales aprobando la clasificación de sustancias químicas de manera anual

Inventario Nacional de Sustancias Químicas

Inventario de Instalaciones Peligrosas



Propuesta de implementación del Reglamento



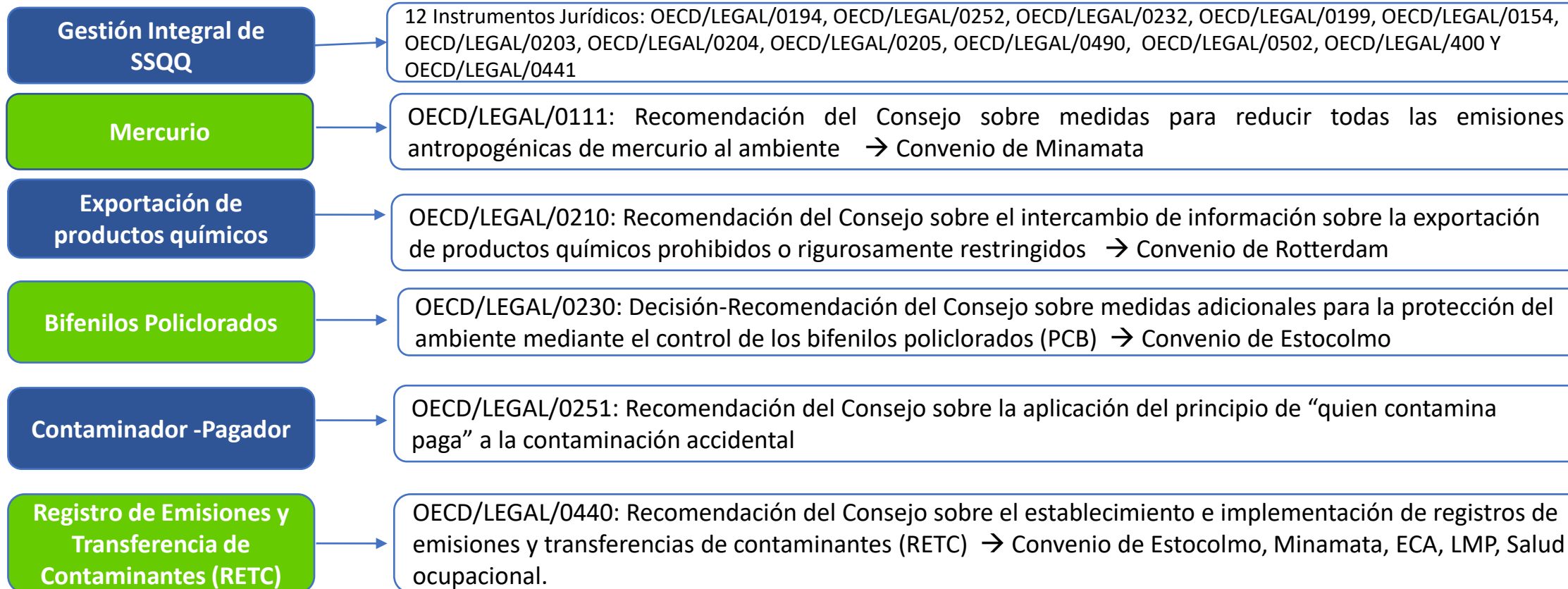


PERÚ

Ministerio
del Ambiente



3. OCDE y la regulación de las sustancias químicas



Gestión de sustancias químicas y los instrumentos jurídicos de la OCDE

Asociados a la Gestión Integral de Sustancias Químicas

- **OECD/LEGAL/0194**

Decisión del Consejo sobre la aceptación mutua de datos en la evaluación de productos químicos

- **OECD/LEGAL/0252**

Decisión-Recomendación del Consejo sobre el cumplimiento de los principios de buenas prácticas de laboratorio (BPL)

Instrumentos jurídicos
relativos a la aceptación
mutua de datos y buenas
prácticas de laboratorio

- **OECD/LEGAL/0232**

Decisión-Recomendación del Consejo sobre la investigación sistemática de productos químicos existentes

- **OECD/LEGAL/0199**

Decisión del Consejo relativa al conjunto mínimo de datos de precomercialización en la evaluación de productos químicos

- **OECD/LEGAL/0154**

Recomendación del Consejo por la que se establecen Directrices en materia de procedimiento y requisitos para anticipar los efectos de los productos químicos en el hombre y el medio ambiente

- **OECD/LEGAL/0441**

Decisión-Recomendación del Consejo sobre la investigación cooperativa y la reducción del riesgo de productos químicos

Instrumentos Legales relacionados
con la Gestión de Productos
Químicos

- **OECD/LEGAL/0203**

Recomendación del Consejo sobre la protección de los derechos de propiedad de los datos presentados en las notificaciones de nuevos productos químicos

- **OECD/LEGAL/0204**

Recomendación del Consejo sobre el intercambio de datos confidenciales sobre productos químicos

- **OECD/LEGAL/0205**

Recomendación del Consejo sobre la Lista de datos no confidenciales sobre productos químicos de la OCDE

Instrumentos Legales
relacionados con la
Confidencialidad de Datos
sobre Productos Químicos y
Derechos de Propiedad

Gestión de sustancias químicas y los instrumentos jurídicos de la OCDE

Asociados a la Gestión Integral de Sustancias Químicas

- **OECD/LEGAL/0490**

Decision-Recommendation of the Council concerning Chemical Accident Prevention, Preparedness and Response

Instrumentos Legales relacionados con la Prevención, Preparación y Respuesta a Accidentes Químicos

- **OECD/LEGAL/0502**

Declaración sobre el apoyo al logro de los objetivos y metas estratégicos del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un planeta libre de daños causados por los productos químicos y los desechos

Instrumento legal relacionado con el Marco Mundial sobre los Productos Químicos

- **OECD/LEGAL/400**

Recomendación sobre ensayos y evaluación de la seguridad de los nanomateriales fabricados

Instrumento para precisar en el Reglamento



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



4. Registro de emisiones y transferencia de contaminantes (RETC)

 **El Peruano** / Sábado 24 de julio de 2021

Decreto Supremo que crea el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes

DECRETO SUPREMO
N° 018-2021-MINAM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, ratificado mediante Decreto Supremo N° 067-2005-RE, establece en el numeral 5 de su artículo 10, que cada Parte estudiará con buena disposición la posibilidad de concebir mecanismos,

Objeto

- Créase el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes - RETC, como un mecanismo de gestión de información ambiental articulado al SINIA, consiste en un inventario o base de datos de los materiales y sustancias químicas potencialmente dañinas a la salud humana, que son emitidas al ambiente y/o transferidas fuera del lugar de generación para su tratamiento o disposición final.

Finalidad

- Facilita el acceso público a la información sobre emisiones y transferencias de contaminantes, contribuyendo en los procesos de toma de decisiones en materia de gestión ambiental, desempeño ambiental y la competitividad del país.

Ámbito

- Comprende a las actividades sujetas al Listado de Inclusión del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que deban realizar monitoreos ambientales de emisiones en cumplimiento de sus instrumentos de gestión ambiental, regulaciones u obligaciones ambientales, o que se encuentren incluidas en el Anexo N° 1 del presente Decreto Supremo

Registro de emisiones y transferencia de contaminantes (RETC)



Resolución Ministerial N° 00146-2025-MINAM

Lima, 04 de junio de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos para el funcionamiento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes - RETC”, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El Ministerio del Ambiente establece en cada etapa las disposiciones e instrumentos de gestión que sean necesarios para la implementación del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes - RETC.

Artículo 3.- El MINAM realiza el fortalecimiento de capacidades para la implementación del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes – RETC y promueve el intercambio de conocimientos y experiencias con países que han implementado dicho Registro.



[Inicio](#) > [El Estado](#) > [MINAM](#) > [Informes y publicaciones](#) > Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes

[Ministerio del Ambiente](#)

Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes - RETC

Formulario

5 de junio de 2025

Conoce más sobre este instrumento que permitirá al Perú cumplir con los estándares de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) es un instrumento que tiene como finalidad recopilar y difundir información sobre las emisiones y transferencias de contaminantes, con énfasis en aquellos considerados como peligrosos, incluyendo información de los riesgos que estos pueden tener para la salud de la población y el ambiente, la cantidad de emisiones y transferencias por el aire, agua y suelo, como resultado de las acciones de transformación de los recursos naturales.

Este registro contribuirá a optimizar los procesos de diseño de políticas públicas y evaluación de riesgos ambientales. Por otro lado, permitirá identificar tendencias de los contaminantes, fomentar mejores prácticas empresariales y promover el cambio de una economía lineal a circular.

A continuación, en los siguientes enlaces podrás inscribirte y declarar la información de tus establecimientos:

- [Registro RETC - Inscripción](#)
- [Registro RETC – Declaración de Información de Establecimientos](#)

<https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/6841040-registro-de-emisiones-y-transferencias-de-contaminantes-retc>



The screenshot shows the registration form for the RETC. It includes the header with the Ministry of Environment logo and the title 'REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES - RETC'. The form contains several sections:

- REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES - RETC**: A brief description of the RETC's purpose and the information required for registration.
- Correo electrónico ***: A checkbox to register the email 'lviera@minam.gob.pe' as the contact point.
- RAZÓN SOCIAL ***: A field for the company name.
- NÚMERO DE RUC ***: A field for the company's RUC number.
- CÓDIGO DE ACTIVIDAD PRINCIPAL CIU ***: A field for the primary activity code.

On the right side, there is a section titled 'REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES - RETC' which explains the form's purpose and lists four key requirements:

1. Los datos del establecimiento que considera información relevante sobre las características del mismo y las operaciones realizadas, incluyendo información sobre sus procesos, así como el consumo de agua y energía.
2. La cantidad de emisiones al aire, agua y suelo que se emitan al ambiente, respecto de los parámetros que se encuentran listados en el Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 018-2021-MINAM, de acuerdo a las características de su proceso productivo y que no hayan sido reportados en los monitoreos ambientales.
3. Las transferencias de aguas residuales y residuos fuera del establecimiento, de acuerdo a las características de su proceso productivo.
4. Información sobre la implementación de prácticas ambientales, gestión operativa, certificaciones obtenidas y/o medidas de mitigación de emisiones.

Below this list are sections for 'CONSIDERACIONES' (noting that the form must be completed before submission and for each establishment) and 'HOJAS DE CALCULO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO' (explaining that calculation sheets will be provided for each field).

At the bottom, it states: 'El nombre, el correo y la foto asociados a tu cuenta de Google se registrarán cuando subas'.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



5. Conclusiones

- ✓ El Perú cuenta con una Ley de Gestión Integral de Sustancias Químicas, Ley N° 1570 y cuyo reglamento esta previsto aprobar en el presente año. Con este marco normativo se busca mejorar el manejo de las sustancias químicas a lo largo de todo su ciclo de vida, con un enfoque preventivo y asociado a la gestión de riesgo, con la finalidad de proteger la salud de las personas y el ambiente.
- ✓ Con la implementación de la Ley N° 1570 y su reglamento se estaría cumpliendo con 12 instrumentos jurídicos de la Instrumentos Jurídicos establecidos por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en materia de sustancias químicas.
- ✓ Se ha creado el Registro de emisiones y transferencia de contaminantes (RETC) y se tiene aprobado los “Lineamientos para el funcionamiento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes – RETC”. La implementación de este registro se encuentra en proceso de implementación.

¡Muchas gracias!

